



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital..... 225 pts.
Fuera de la Capital 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Jueves 8 de febrero

Número 31

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Santa María del Invierno

Acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1967, la concentración parcelaria en la zona de Santa María del Invierno, de la provincia de Burgos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 31 de enero de 1968, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término de Santa María del Invierno, (o comprendidas en el siguiente perímetro: que es el del

término municipal de Fresno de Rodilla, formada por los parajes de Valdefresno, La Verguilla, El Barruco, Las Gallegas y Valderones, delimitada de la siguiente forma: Norte y este, término de Santa María del Invierno, en 1.700 metros; sur, camino de San Torcuato, y oeste, término de Monasterio de Rodilla; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 31 de enero de 1968.
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Terminados la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de Hontangas (Burgos), y el amojonamiento de la zona de regadío de dicho pueblo, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en uso de las facultades concedidas en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo de dicha zona de regadío que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este Aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Hontangas, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este Aviso

en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 2 de febrero de 1968.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuanía, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Aurora Marijuán de la Viuda, y otros, de Burgos, contra don Pedro Marijuán de la Viuda, y otros, sobre disolución de comunidad y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes, que, en proindivisión y por herencia de doña Catalina de la Viuda Saldaña, pertenecen a los actores y demandados en dichos autos:

1.—Una casa en Burgos, a su calle General Mola, número 18 antiguo, 33 moderno, que consta de planta baja y dos pisos, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con dicha calle; por la derecha, con finca de don Juan José de la Morena, y por la espalda, con la finca número 11 antiguo, 16 moderno, de la calle de Santa Cruz.

Valorada en 751.000 pesetas.

2.—Una casa en Burgos, en la plaza de Vega, señalada con el número 3 antiguo, 9 moderno, linda por su frente con dicha plaza de

Vega, en línea de 5,851 metros; al fondo o espalda, con casa de don Julián de la Llera; por la derecha entrando, con casa de los herederos de doña María Ortiz Alvarez, y por la izquierda, con otra de don José de la Llera.

Valorada en 194.000 pesetas, su nada propiedad.

3.—Una casa en Burgos, en la calle Santa Cruz, señalada con el número 16 antiguo, 13 moderno, que consta toda ella de planta baja para almacén, portal, cuerdas y un patio comunero con puertas de servicio; tres pisos, buhardilla y un cobertizo con galería en el primer piso; linda por su frente por donde tiene su entrada, con dicha calle de Santa Cruz; por el sur o sea, por la derecha entrando, con casa de don Lorenzo Arroyo y de doña Maximina Manero; por la izquierda o sea, al norte, con otra de los herederos de don Julián Ibeas y patio de esta misma casa, y por la espalda o sea, por el norte, con patio de la casa de don Valentín Robles. Ocupa todo el inmueble una superficie aproximada de 217 metros cuadrados.

Valorada en 709.000 pesetas.

Fincas rústicas, sitas en Arcos de la Llanura (Burgos)

4.—Una tierra al pago de "Buelnavilla", de 10 celemines, de segunda calidad, que linda al norte, con la propiedad de los herederos de don Dionisio Gil López, y por el resto de sus aires, con arroyo.

Tasada en 3.500 pesetas.

5.—Una tierra, al pago de "Entreríos", de tres celemines, de segunda calidad, que linda al norte y sur, con el río mayor; al este, con la propiedad de don Cesáreo Revilla Santaolalla, y al oeste, con la de los herederos de doña Maximina Guzmán.

Tasada en 1.700 pesetas.

6.—Una tierra, al pago de "Respadañes", de media fanega, de segunda calidad, que linda al norte y sur, con río mayor; este, con propiedad de Cesáreo Revilla Santaolalla, y al oeste, herederos de Maximina Guzmán.

Tasada en 1.152 pesetas.

7.—Una tierra al pago de "Hernar", de nueve celemines, de segunda calidad, que linda al norte, con arroyo; sur, río mayor; este, propiedad de don Cesáreo Revilla Santaolalla, y oeste, con la de Herederos de doña Maximina Guzmán.

Tasada en 2.430 pesetas.

8.—Una tierra al pago de "Dejón", de ocho celemines, de segunda calidad, que linda al norte, con la propiedad de don Modesto González Sáiz; sur, con la de don Julián Gil Carcedo; este, y oeste, con arroyo.

Tasada en 1.155 pesetas.

9.—Una tierra, en el mismo término que la anterior, al pago de Zarzosa, o Santa Juliana, de una fanega, de segunda calidad, linda al norte, con la propiedad de don Toribio de la Viuda; sur, con camino; este, con finca de don Lorenzo González García, y oeste, con camino.

Tasada en 2.310 pesetas.

10.—Una tierra al pago de "La Viga o Pecho", de media fanega, de segunda calidad, que linda al norte, con la propiedad de don Domingo de la Iglesia Velasco; sur, y este, con finca de don Julián Sáiz Gómez, y oeste, con linde alta.

Tasada en 650 pesetas.

11.—Una tierra al pago de "La Nogala de Dejón", de 11 celemines, de tercera calidad, que linda al norte, con propiedad de don Melchor del Río; sur, con la de doña Amalia Herrero Diez Quijada; este, y oeste, con arroyo.

Tasada en 3.877 pesetas.

12.—Una tierra al pago de "La Serna", de ocho celemines, de tercera calidad, que linda al norte, y sur, linde; al este, con propiedad de don Adrián Rodríguez, y oeste, con la de don Félix Sáiz Gómez.

Tasada en 1.352 pesetas.

13.—Una tierra al pago de "Hernar", de 10 celemines, de tercera calidad, que linda al norte, con propiedad de doña Amalia Herreros Diez Quijada; sur, camino; este, tierra de don Martín Gil Sáiz, y oeste, con la de don Modesto González Sáiz.

Tasada en 2.970 pesetas.

14.—Una tierra al pago de "Tras de la Barrena", de 6 celemines, de segunda calidad, linda al norte, con propiedad de don Blas Arana; sur, con la de don Aquilino López Martín; este, camino, y oeste, linda.

Tasada en 1.485 pesetas.

15.—Una tierra al pago de "Brescón", de una fanega, de tercera calidad, linda norte, linde; sur, arroyo; este, propiedad de don Timoteo de la Fuente Sáiz, y oeste, con la de don Victoriano de la Viuda.

Tasada en 2.430 pesetas.

16.—Una tierra al pago de "El Páramo", de 10 celemines, que linda norte, propiedad de don Cesáreo Re-

ondo Santaolalla; sur, Egidos; este, finca de un vecino de Villagonzalo, y oeste, con la de don Modesto González.

17.—Una tierra al pago de "Cuevatón", de media fanega, de tercera calidad, linda norte, y sur, con propiedad de don Modesto González; este, cumbres, y oeste, arroyo.

Tasada en 210 pesetas.

18.—La mitad de una tierra al pago de "Los Aguachales", que otra parte igual corresponde a Felipe de la Viuda, midiendo toda ella dos fanegas y media, de tercera calidad, linda al norte, con arroyo; sur, con propiedad de don Cirián Sáiz Montoya; este, la mitad que corresponde a don Felipe de la Viuda, y oeste, con la propiedad de Herederos de don Calixto Herrero.

Tasada la mitad, en 1.750 pesetas.

19.—Una tierra al pago de "La Lancha", a partir por partes iguales con don Toribio de la Viuda; y doña Purificación Carcedo, que toda ella hace 16 celemines, linda al norte, con propiedad de Herederos de don Calixto Herrero y con la de don Jacinto Sáez, sur camino; este y oeste, con fincas de doña Amalia Herrero Diez Quijada.

Tasada esta parte, en 2.475 pesetas.

20.—Una tierra al pago de "El Pozo", de una fanega, de tercera calidad, que linda al norte; con propiedad de don Dionisio Ibañez; sur, con la de Benito Ramos Lastra, este y oeste, reguera.

Tasada en 2.200 pesetas.

21. Una suerte en el monte del pueblo de Arcos de la Llanura, de una fanega, a partir con doña Purificación Carcedo. Linda toda ella al norte, este y oeste, con camino; sur, con la de don Ildefonso Delgado de Carcedo.

Tasada esta mitad, en 500 pesetas.

Para el remate, se han señalado las once horas del día siete de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que pueden tomar parte en la subasta personas extrañas a los litigantes, debiendo consignar en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los autos, certificación del Registro y título de propiedad de las fincas, están de manifiesto en Secretaría del

Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste, puede hacerse a calidad de ceder a tercero; que ha sido disuelta la comunidad existente entre los litigantes, y que sobre la finca urbana de la Plaza de Vega, pesa el usufructo vitalicio o favor de doña Purificación Marijuán de la Viuda, por lo que se anuncia la venta de tal casa solamente en cuanto a su nuda propiedad.

Dado en Burgos, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Román García Maqueda.

722.—1.279,00

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 177 de 1964, seguido por asesinato, contra Santiago Herrero Hernández, he acordado sacar a tercera subasta sin sujeción a tipo los siguientes bienes, valorados para la segunda subasta que se celebró y que fue declarada desierta en las cantidades o precios que a continuación se detallan:

Bienes muebles

- 1.—Una mesa de comedor a medio uso. Valorada en 150 pesetas.
- 2.—Seis sillas a medio uso. Valoradas en 337,50 pesetas.
- 3.—Una lavadora marca "Eva" a medio uso. Valorada 600 pesetas.
- 4.—Un armario de luna en buen estado. Valorado en 900 pesetas.

Bienes inmuebles sito en Baños de Valdearados

- 5.—Una casa habitación en la calle de la Fuente número 15 en el casco de esta población. Linda por la derecha, Herederos de Gregorio Núñez, izquierda, Alejandro Domingo Martínez, espalda, Alejandro Martínez Domingo, frente dicha calle. Valorada en 43.125 pesetas.
- 6.—Siete octavas partes de un corral, proindiviso con varios dueños más, sito en el paraje de la "Majada

de la Casa". Linda norte, se ignora, sur, camino, este, se ignora y oeste, Diosdado Carazo. Valorada en pesetas, 15.750.

Frutos y rentas

7.—Ciento cuarenta cántaras de vino, depositado en la bodega de las Rejas, cien cántaras y cuarenta cántaras en la bodega de los Pastores. Valoradas en 4.200 pesetas.

Fincas rústicas en término de Baños de Valdearados

8.—Una finca rústica en el paraje de Carratubilla, polígono 1.º, parcela 274, superficie 13 áreas y 50 centiáreas. Linda norte, Victoria Núñez, sur, camino, este, Maximiano Carazo y oeste, Valentín Palacios. Valorada en 750 pesetas.

9.—Otra, en La Alameda, polígono 1.º, parcela 404, superficie 22 áreas 50 centiáreas. Linda norte, Tomás Domingo; sur, Bartolomé Pelacios; este, camino, y oeste, entradero. Valorada en 375 pesetas.

10.—Otra, en Carratubilla, polígono 1.º, parcela 155, superficie 14 áreas 40 centiáreas. Linda norte, municipio; sur, baldíos; este, y oeste, se ignora. Valorada en 150 pesetas.

11.—Otra, en las Cabezuelas, polígono 2.º, parcela 258, superficie 13 áreas 50 centiáreas. Linda norte, Herederos de Irene Madrid; sur, Teodoro Domingo; este, camino, y oeste, Santiago Martínez del Río. Valorada en 150 pesetas.

12.—Otra, en la Alameda, polígono 2.º, parcela 134, superficie 5 áreas 50 centiáreas. Linda norte, Valentín Palacios; sur, León Martínez; este, arroyo, y oeste, camino. Valorada en 1.125 pesetas.

13.—Otra, en las Cabezuelas, polígono 2.º, parcela 321, superficie 21 áreas 60 centiáreas. Linda norte, arroyo; sur, camino; este, Lucilo Herrero, y oeste, Valentín Palacios. Valorada en 1.500 pesetas.

14.—Otra, en los Carriales, polígono 2.º, parcela 501, superficie 16 áreas 20 centiáreas. Linda norte, carril; sur, cañada; este, Santiago Domingo, y oeste, varios. Valorada en 750 pesetas.

15.—Otra, en Valdepaloma, polígono 3.º, parcela 411, superficie 26 áreas 10 centiáreas. Linda norte, Martín Rodrigo; sur, Lucilo Herrero; este, Juan Martínez, y oeste, Martín Rodrigo. Valorada en 375 pesetas.

16.—Otra, en Lo Tieso, polígono 4.º, parcela 90, superficie 9 áreas 90 centiáreas. Linda norte, Antonio

Domingo; sur, Claudia de Miguel; este, Aurelio Palacios, y oeste, se ignora. Valorada en 525 pesetas.

17.—Otra, en el Salegar, polígono 4.º, parcela 345, superficie 7 áreas 20 centiáreas. Linda norte, Antolin Domingo; sur, camino; este, Mariano Domingo, y oeste, baldío. Valorada en 525 pesetas.

18.—Otra, en la Majada El Conde, polígono 4.º, parcela 596, superficie 10 áreas 80 centiáreas. Linda norte, Victoria Núñez; sur, camino; este, Miguel Esteban, y oeste, Teodoro Núñez. Valorada en 375 pesetas.

19.—Otra, en El Corro, polígono 5.º, parcela 515, superficie 6 áreas 30 centiáreas. Linda norte, se ignora; sur, Roque Palacios; este, arroyo, y oeste, ribera. Valorada en 450 pesetas.

20.—Otra, en Carraquintanilla, polígono 5.º, parcela 1035, superficie 15 áreas 30 centiáreas. Linda norte, Ricardo Núñez; sur, arroyo; este, camino, y oeste, Valentín Palacios. Valorada en 750 pesetas.

21.—Otra, en Quebra Carros, polígono 6.º, parcela 745, superficie 12 áreas 60 centiáreas. Linda norte, ribera; sur, se ignora; este, Prisciliano Olalla, y oeste, Celestino Briones. Valorada en 600 pesetas.

22.—Otra, en La Cabeza, polígono 6.º, parcela 798, superficie 6 áreas 30 centiáreas. Linda norte, Tefilo Martínez; sur, ribera; este, Manuel Martínez, y oeste, ribera. Valorada en 300 pesetas.

23.—Otra, en La Yegua, polígono 6.º, parcela 913, superficie 9 áreas 90 centiáreas. Linda norte, cañada; sur, Domingo Calvo; este, Zacarías Briones, y oeste, Lamberto Martínez. Valorada en 375 pesetas.

24.—Una viña, en Santa María Magdalena, polígono 7.º, parcela 984, superficie 7 áreas 20 centiáreas. Linda norte, monte; sur, carretera; este Emiliano Olalla, y oeste, Lorenzo Martínez. Valorada en 975 pesetas.

25.—Otra finca de secano, en el paraje del Prado, polígono 9, parcela 145, superficie 1 área 80 centiáreas. Linda norte, Basilio Benito; sur, camino; este, Angel Cámara, y oeste, Valentín Palacios. Valorada en 1.125 pesetas.

26.—Otra, en Rontiguero, polígono 11, parcela 203, superficie 12 áreas 60 centiáreas. Linda norte, camino; sur, arroyo; este, Angel Do-

mingo y oeste, David del Río. Valorada en 1.125 pesetas.

27.—Otra, en Redondel, polígono 11, parcela 868, superficie 5 áreas 50 centiáreas. Linda norte, Justo Carazo; sur, Lamberto Martínez; este, Francisco Martínez, y oeste, camino. Valorada en 1.500 pesetas.

28.—Otra, en Fuentecillas, polígono 12, parcela 228, superficie 23 áreas 40 centiáreas. Linda norte, Pascual Hernando; sur, Paulino Martín; este, ribera, y oeste, se ignora. Valorada en 750 pesetas.

29.—Otra, en el mismo sitio que la anterior, polígono 12, parcela 306, superficie 6 áreas 30 centiáreas. Linda norte, Constancio Domingo; sur, Sotero Herrero; este, se ignora, y oeste, se ignora. Valorada en 225 pesetas.

30.—Una viña, en el camino de Quemada, polígono 12, parcela 587, superficie 11 áreas 70 centiáreas. Linda norte, Paulino Martínez; sur, Albino Núñez; este, Paulino Martínez, y oeste, arroyo. Valorada en 1.500 pesetas.

31.—Otra viña, en Cantarranas, polígono 13, parcela 287, superficie 43 áreas 20 centiáreas. Linda norte, arroyo; sur, Valentín Palacios; este, Emiliano Arandilla, y oeste, arroyo. Valorada en 6.337,50 pesetas.

32.—Otra viña, en el mismo sitio que la anterior, polígono 23, parcela 327, superficie 14 áreas 40 centiáreas. Linda norte, Eustasio Para; sur baldío; este, Isaias Briones, y oeste, Angel Palacios. Valorada en 2.250 pesetas.

33.—Otra tierra de secano, en el mismo sitio que la anterior, polígono 13, parcela 328, superficie 9 áreas. Linda norte, con esta hacienda; sur, Angel Palacios; este, Isaias Briones, y oeste, Vicenta Izcara. Valorada en 1.500 pesetas.

34.—Otra viña, en el Arenal, polígono 14 parcela 230, superficie 8 áreas 10 centiáreas. Linda norte, Maximino Pérez; sur, Constancio Domingo; este, camino, y oeste, camino. Valorada en 1.500 pesetas.

35.—Otra tierra de cereal, en Valdaya, polígono 14, parcela 718, superficie 6 áreas 30 centiáreas. Linda norte, ribera; sur, Santiago Herrero; este, Valentín Palacios, y oeste, Eulogio Olalla. Valorada en pesetas 150.

36.—Otra, en la Riqueza, polígono 14, parcela 417, superficie 10 áreas 80 centiáreas. Linda norte, Doroteo Toral; sur, Santiago Herrero;

este, Miguel Martínez, y oeste, Emiliana Arandilla. Valorada en 1.125 pesetas.

37.—Una era de pan trillar, en el Rincón de Resina, polígono 14, parcela 861, superficie 3 áreas 60 centiáreas. Linda norte, Cirilo Carazo; sur, Francisco Martínez; este, Eloy Martínez, y oeste, camino. Valorada en 1.500 pesetas.

38.—Otra, en Juan Quebrado, polígono 15, parcela 95, superficie 8 áreas 10 centiáreas. Linda norte, Lucilo Herrero; sur, Honorio Bartolomé; este, arroyo, y oeste, carretera. Valorada en 450 pesetas.

39.—Otra, en Valdeanzo, polígono 15, parcela 449, superficie 8 áreas 28 centiáreas. Linda norte, municipio; sur, municipio; este, Ricardo Martínez, y oeste, Teodomiro Palacios. Valorada en 150 pesetas.

40.—Otra, en el Padrejón, polígono 19, parcela 618, superficie 5 áreas 40 centiáreas. Linda norte, carretera; sur, Francisco del Alamo; este, Luisa Martínez, y oeste, Lucilo Herrero. Valorada en 1.500 pesetas.

41.—Otra, en Monte Grande, polígono 20, parcela 5.856, superficie 21 áreas. Se ignoran los linderos. Valorada en 2.250 pesetas.

42.—Otra, en Monte Grande, polígono 20, parcela 5856, superficie 21 áreas. Se ignoran los linderos. Valorada en 750 pesetas.

43.—Otra, en la Recorba, polígono 20, parcela 2.857, superficie 3 áreas. Se ignoran los linderos. Valorada en 375 pesetas.

44.—Otra, en el mismo sitio que la anterior, polígono 20, parcela 2.858, superficie 10 áreas 50 centiáreas. Se ignoran los linderos. Valorada en 1.500 pesetas.

45.—Otra, en Monte Grande, polígono 20, parcela 2.859, superficie 10 áreas 50 centiáreas. Se ignoran los linderos. Valorada en 1.125 pesetas.

46.—Otra, en el mismo sitio, polígono 20, parcela 2.860. Se ignoran los linderos. Valorada en 75 pesetas.

47.—Otra, en el mismo sitio, polígono 20, parcela 2.861, superficie 21 áreas. Se ignoran los linderos. Valorada en 2.250 pesetas.

48.—Otra, en el mismo sitio, polígono 20 parcela 2.862, superficie 21 áreas. Se ignoran los linderos. Valorada en 1.500 pesetas.

49.—Otra, en el Arenal, polígono 14, parcela 311, superficie 10 áreas 80 centiáreas. Linda norte, Angela Cámara; sur, Remigio Herre-

ro; este, Bonifacio Palacios, y oeste, Antonio Calvo. Valorada en 750 pesetas.

50.—La mitad de una tierra, en el paraje de la Pesa, polígono 13, parcela 131, superficie 4 áreas 3 centiáreas. Linda norte, arroyo; sur, arroyo; este, Emiliano Arandilla, y oeste, Albino Núñez. Valorada en 1.275 pesetas.

51.—Un huerto, en Los Arrenes, de 40 metros cuadrados, cercado de pared. Linda norte, calle del Arrén; sur, Juan Martínez; este, Emiliano Arandilla, y oeste, Cosme Palacios. Valorado en 2.250 pesetas.

52.—Once carros de lagar, en el lagar llamado de Carretubilla, pro indiviso con varios aparceros. Linda por la derecha, con Justo Carazo; por la izquierda, servidumbre del lagar; espalda, con corral de Domingo Madrid. Valorado en 225 pesetas.

53.—Un sitio de bodega, de 6 metros cuadrados, en la bodega de las Rejas, con una caba de madera. Valorado en 750 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, el próximo día once de marzo y hora de las doce.

Dado en Aranda de Duero, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Manuel Martínez.—El Secretario, Idelfonso Ferrero.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez, el Secretario que suscribe practica la siguiente tasación, en el juicio de faltas número 105/1967, seguido contra Gerard Dubrana.

Disposición común 11, derecho registro, 20 pesetas.

Tarifa 1.^a artículo 28, diligencias previas, 30.

Idem juicio de faltas, 200.

Expedición despachos, 300.

Tarifa 1.^a artículo 29, ejecución de sentencia, 30.

Disposición común 11, pólizas Mutuality, 50.

Reintegro de las actuaciones, 75.

Multa impuesta, 300.

Indemnización civil a la RENFE, 2.270.

Total s. e. u. o., 3.275 pesetas.

Hacen un total de tres mil doscientas setenta y cinco pesetas, que corresponden satisfacer a Gerard Dubrana.

Aranda de Duero 2 de febrero de 1968.

Y para que sirva de notificación, dándole vista por tres días, de la tasación expresada, y su publicación en el B. O. de la provincia, firmo la presente, en la fecha y lugar expresados.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 3 de 1968, a instancia de don Juan Acosta García, mayor de edad, casado y vecino de Villavés de Valdeporres, representado por el Procurador don Eusebio Arrimadas García, contra la Junta vecinal de Villavés y otros, y en virtud de providencia de fecha dos de enero, dictada en dicho pleito, se acordó dar traslado de la demanda a los demandados a fin de que la contesten y se personen en forma en el plazo de nueve días y por el presente se hace saber a los herederos de la fallecida doña Cecilia Varona, mayor de edad, viuda y que tuvo su residencia en citado Villavés, que pueden personarse y contestar a dicha demanda en el plazo de nueve días a partir de la publicación de este edicto, hallándose copia de la demanda, documentos y de la providencia dictada en dichos autos, en Secretaría, a disposición de los mismos.

Dado en Villarcayo, a 23 de enero de 1968.—El Juez de Primera Instancia, Julio Selva Ramos.—Ante mí: El Secretario, (ilegible).
747.—100,00

Anuncios Oficiales

5.ª Jefatura Regional de Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Información pública

D. Félix Cadiñanos Rubio, presenta un proyecto de línea regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre cruce Calzada de Bureba y Cascajares de Bureba (cruce) por Miraveche, como hijuela desviación del servicio de igual clase entre Barco del Barco-Briviesca.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre

de 1949 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Provincial de Transportes de Burgos, calle Fernando Alvarez, número 3, durante las horas de oficina, presentar en esta Delegación, cuantas observaciones estimen pertinentes hacer por escrito, sobre la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su exposición y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar en la misma Delegación Provincial y por escrito, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayuntamientos de Calzada de Bureba, Cubo de Bureba, Miraveche y Cascajares de Bureba.

Burgos, 1 de febrero de 1968.—El Jefe accidental de la 5.ª Jefatura Regional.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1968, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación del Servicio de la Casa Taberna de Gamonal durante la temporada 1968.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 3 de febrero de 1968.
El Alcalde, José María Francés.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1968, aprobó el pliego de

condiciones que ha de regir en la suabasta del derribo de 31 árboles en el Camping y 217 en el resto del término.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 3 de febrero de 1968.
El Alcalde, José María Francés.

Por el Vicario General del Arzobispo de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito cisterna de almacenamiento de gas propano, con capacidad de 2.000 kgs., en la Facultad de Teología y Residencia de Estudiantes San Jerónimo, en calle Martínez del Campo, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de enero de 1968.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

Por don Antonio Herrera Durán, como Director-Gerente de Agrícola Comercial S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a la venta y servicio de maquinaria agrícola, sito en calle Caja Ahorros Municipal, número 3.5.7.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública

por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de enero de 1968.—
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

Por D. Norberto García Gutiérrez, Presidente del Consejo de Administración de "Industrias del Arlanzón S. A.", se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar dos depósitos subterráneos de fuel-oil, con capacidad de 35.000 litros cada uno, dentro del interior de dicha fábrica, sita en carretera de Logroño, sin número (término de Campicoll).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de enero de 1968.—
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete se acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de la construcción de un Horno

Crematorio de Basuras tipo "Oñate", y, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Aranda de Duero, 2 de febrero de 1968.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno de febrero del presente año, se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de la construcción de una piscina en el monte de La Calabaza, y, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Aranda de Duero, 2 de febrero de 1968.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de ayudante de jardinero en la plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local, se convoca concurso para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de ayudante jardinero prevista en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que estará dotada con los haberes anuales especificados en la Ley 108/1963, grado 2, teniendo, además la dotación de dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales, ayuda familiar y demás emolumentos que legalmente correspondan.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso serán requisitos indispensables los siguientes:

- a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45. La determinación de la edad hará referencia al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.
- b) Observar buena conducta.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- f) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompa-

bilidad de los señalados en los artículos 36 y siguiente del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) No haber sido sancionado o expulsado de ningún cuerpo del Estado, provincia, municipio u Organismos de la Administración.

Tercera.—La mayor edad de los solicitantes podrá compensarse con servicios prestados al Ayuntamiento de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en el concurso, se presentarán, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en el Registro General de 10 a 14 horas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En ellas, los aspirantes, manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y señaladas en la base 2.ª, sin perjuicio de que, los que resulten propuestos por el Tribunal, aporten en su día los documentos justificativos.

Cualquier falsedad o inexactitud en los datos, que sea comprobada por el Tribunal dará lugar a la exclusión del opositor, en cualquier momento, incluso iniciados los ejercicios.

Quinta.—Serán méritos para concursar a esta plaza los siguientes:

- a) Haber desempeñado el cargo de jardinero dependiendo de algún Organismo Oficial, que se valorará en 0,20 por cada año completo y por fracción superior a seis meses, si la hubiere.
- b) Haber realizado labores de jardinería dependiendo de empresa privada o particular, valorándose con 0,10 puntos cada año de servicio o fracción superior a seis meses.
- c) Haber prestado servicios como jardinero a este Ayuntamiento con el carácter de contratado, interno, o cualquier otro distinto de en propiedad, valorándose, en 0,05 por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- d) Los títulos o diplomas que aporte cada concursante se valorarán según su categoría desde 0,50 a 3 puntos.

Sexta.— Los aspirantes sufrirán un examen cuya calificación será exclusivamente de apto o no apto y que consistirá en lo siguiente:

- a) Escritura al dictado de un

paraio en castellano, dictado por uno de los miembros del Tribunal.

b) Resolución de dos cuentas de sumar, restar, multiplicar o dividir.

c) Realizar las labores de jardinería que se determinen por el Tribunal.

Séptima.—La relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se dará a conocer mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De la misma manera se publicará la composición concreta del Tribunal que haya de juzgar el concurso.

Octava.—Los exámenes se celebrarán una vez transcurrido un mes desde el día final del plazo para la admisión de solicitudes, anunciándose la fecha con quince días de anticipación, mediante inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: El Secretario general de este Ilustre Ayuntamiento; un representante del profesorado oficial designado por el Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Valladolid; un representante de la Dirección General de Administración Local designado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Secretario: Un oficial administrativo designado por el señor Alcalde.

Décima.—El Tribunal, una vez terminado el concurso formulará propuesta dirigida a la Comisión Municipal Permanente para el nombramiento del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

Undécima.—El nombramiento del propuesto para cubrir la vacante tendrá carácter definitivo siempre y cuando en plazo de 30 días, aporte los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizado en los casos que proceda.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Declaración Jurada de no hallarse incurso en ningún caso de

incapacidad o incompatibilidad de los señalados en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y de no haber sido sancionado ni expulsado de ningún cuerpo del Estado, provincia, municipio, u Organismo autónomo de la Administración.

Quienes dentro del indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentarán la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso resulten con mayor puntuación para cubrir la vacante producida por la consecuencia de la anulación.

Duodécima.—El aspirante designado para ocupar la vacante deberá tomar posesión dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente a la notificación del nombramiento.

Decimotercera.—El Tribunal podrá actuar con más de la mitad de sus miembros, que quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo de estas bases en todo lo no previsto en ellas.

Decimocuarta.—Queda facultado el señor Alcalde-Presidente para que hasta el momento del nombramiento del Tribunal adopte cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de estas bases.

Decimoquinta.—Para todo lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Reglamento General de Oposiciones y concursos.

Aranda de Duero, 11 de enero de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Castrojeriz

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relaciona, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 11 de febrero, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el tercer domingo de febrero, día 18, a la clasificación y declaración de

soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero del mismo lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Enrique Linares Santiago, hijo de Enrique y María Angeless, nacido en esta villa el 14 de abril de 1947.

Gregorio Cornejo Pérez, hijo de Eduardo y de María Cruz, nacido en esta villa el 20 de agosto de 1947.

Castrojeriz, 3 de febrero de 1968. El Alcalde, Joaquín Moratinos Hernández.

Ayuntamiento de Mecerreyes

Confecionado el padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre tasa y circulación de vehículos de motor, que regirá con altas y bajas que se comuniquen en forma legal durante el próximo año de 1968, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Mecerreyes, 2 de febrero de 1968. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en gene-

ral, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 31 de enero de 1968.
El Alcalde, Luis Garcés.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de la Sierra, Villasedro, Orón, Castil de Peones, Berzosa de Bureba, Gricoleña, Zazuar, Tejada, Sandoval de la Reina, Altable, Hermosilla, Piérmigas, Quintanabureba, Aguilar de Bureba, Ruyuela de Ríofranco, Albillos, Castildelgado, Vitoria, Ibrillos, Villanueva de Argaño, Milagros, Pardiella, La Aguilera, Junta de Traslaloma, Salazar de Amaya, Celada del Camino, Junta de Oteo, Zalduendo, Cuevas de Juarros, Ibeas de Juarros, Cubillo del Campo, Merindad de Sotocueva, Junta de La Cerca y Valle de Tobalina.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Confeccionado el padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre tasa y circulación de vehículos de motor, que regirán con altas y bajas que se comuniquen en forma legal durante el próximo año de 1968, queda expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Padrones de Bureba, 31 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Salas de Bureba.

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla

expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, Isidro Peraita.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vid y Barrios, 28 de enero de 1968.—El Alcalde accidental Frutos Gil.

Ayuntamiento de Pancorbo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Pancorbo, 31 de enero de 1968.
El Alcalde, Hipólito Ortiz.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Quintanaopio

Desierta la subasta de maderas con 1.322 pinos, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 249, de fecha 2 de noviembre de 1967, se vuelve a anunciar, bajo las mismas condiciones que regían para la misma con la rebaja del 20 por 100 sobre el tipo de licitación, cuya subasta tendrá lugar en el Local de esta Junta Administrativa, el día 27 de febrero a las doce horas.

Quintanaopio, 27 de enero de 1968.—El Presidente, José Bárcena.